



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2024110008705 DE

30 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria”

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

El numeral 1 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009 establece como función principal del Comité de Conciliación la formulación y ejecución de políticas destinadas a prevenir el daño antijurídico dentro de las entidades públicas.

Posteriormente, el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 amplió dichas funciones, señalando en sus numerales 1°, 2° y 3° que corresponden al Comité de Conciliación las siguientes funciones:

"(...)

1. *Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.*
2. *Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.*
3. *Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.*

(...)"

En concordancia con lo anterior, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene la responsabilidad de formular, orientar, coordinar, definir, diseñar, adoptar y ejecutar políticas en materia de gestión judicial y prevención del daño antijurídico en la entidad.

Durante la sesión No. 27 del 27 de diciembre de 2023, el Comité de Conciliación aprobó la política pública de prevención del daño antijurídico para el período 2024-2025, basada en la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y formalizada mediante la Resolución No. 2024110004965 del 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024110008705 DE 30 de diciembre de 2024 Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por medio de la cual se actualiza el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Como resultado del análisis realizado, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la imposición de sanciones y la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio, regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Para abordar estos desafíos y mitigar el riesgo de daño antijurídico, la política aprobada incluye la actualización del Manual del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, inicialmente adoptado mediante la Resolución No. 2017100006945 del 29 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024-2025, se considera imprescindible proceder con la actualización del mencionado manual.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese la actualización del Manual Del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 27 de diciembre de 2023, implementada mediante Resolución No. 2024110004965 de 26 de junio de 2024.

Artículo 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, junto con todas las dependencias de la Entidad, será responsable de garantizar la implementación y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

Artículo 3. La actualización del Manual del Procedimiento Administrativo Sancionatorio será publicada en la página web oficial de la Entidad, en su intranet, y en la Gaceta Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de diciembre de 2024

MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ

Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: ANGIE DANIELA RIVERA GOMEZ
Revisó: MARIA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS
RAIZA POSADA COTES
LAURA SOFIA PRADA CARDOSO